

Murcia

10389 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.E. Az3 de Algezares (Gestión-Compensación-1956GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2007 se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Az-3 de Algezares.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la aprobación del cambio de sistema de actuación podrán interponer las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Contra la aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don José Sánchez Gómez.

Murcia, 5 de julio de 2007.—El teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

11110 Aprobación del Proyecto modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-Ñr3, La Ñora (Expte. 0433GD02).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 25 de julio de 2007 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar el Proyecto modificado de Urbanización de la Unidad de

Actuación Única del Plan Parcial ZU-Ñr3, La Ñora," presentado a esta Administración por Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, a 27 de julio de 2007.—El Teniente Alcalde Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Totana

10773 Establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno y delegación de competencias plenas.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de junio de 2007, se acordó aprobar el establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo la periodicidad:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último martes de cada mes de cada mes, no festivo, a las 19:00 horas en temporada de invierno y a las 20:00 horas en temporada de verano, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto. Durante el mes de agosto, tal como establece el art. 64 del Reglamento Orgánico de la Corporación, no se celebrarán Sesiones de Pleno con carácter ordinario.

A los efectos previstos en el apartado anterior se entenderá por temporada de Verano los meses de mayo a septiembre.

Se faculta al señor Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional (Navidad, Semana Santa o fiestas locales).